

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

7001 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones públicas correspondiente al ejercicio 2023, destinadas a la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo para la realización de iniciativas de investigación e innovación, previstas en el "Programa Investigo", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 668306

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668306>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria, siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, los organismos, centros y entidades de investigación y de difusión de conocimientos y empresas recogidos en el artículo 4.1 de la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, y en el artículo 6 de esta convocatoria.

Segundo. Objeto

Aprobar, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del "Programa investigo", de contratación de personas jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de la Región de Murcia, en el momento de comenzar la relación contractual, para la realización de iniciativas de investigación e innovación.

Las iniciativas de innovación e investigación y las de los departamentos de I+D+i se desarrollarán en ocupaciones referidas a sanidad, transición ecológica, economía verde (energías renovables, tratamiento de aguas y residuos e industria agroalimentaria), así como digitalización de servicios y «data science».

Las subvenciones a otorgar se destinarán a la financiación de los costes laborales y salariales, durante un período mínimo de 12 meses y máximo de 18 meses, incluyendo los gastos de cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social, de las personas jóvenes, investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales de I+D+i, así como en su caso el personal de apoyo a la investigación que, reuniendo los requisitos fijados en la orden de bases y en la presente convocatoria, sean contratadas para el desarrollo y ejecución de las iniciativas de investigación e innovación del Programa Investigo.

La duración de los contratos a subvencionar será de un mínimo de 12 meses. La duración de la subvención será de un máximo de 18 meses.

Los contratos objeto de subvención, que habrán de ser a tiempo completo, se realizarán conforme a la normativa laboral. No se podrán subvencionar con cargo a la presente convocatoria la contratación de personas jóvenes que hayan desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la misma entidad, empresa o grupo de empresas en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores.

Como personal de apoyo subvencionado se podrá contratar hasta un 10% del total de puestos de trabajo ofertados, excluyéndose los trabajos de apoyo administrativo.

Tercero. Normativa

Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa Investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE n.º 277, de 19 de noviembre de 2021) y posterior corrección de errores (BOE n.º 296, de 11 de diciembre de 2021).

Esta convocatoria es ejecución del Programa Investigo incluido en la Inversión 1, «Empleo Joven», comprendida en el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia.

Cuarto. Financiación

El crédito máximo destinado a financiar esta convocatoria de ayudas es de 1.752.359,00 euros (100% gasto elegible Fondo Europeo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

Esta convocatoria se desarrollará en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y es objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Quinto. Cuantías de las ayudas

La concesión de las subvenciones, así como su justificación, se realizará a través del régimen de módulos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para implementar dicho régimen se establecen los siguientes módulos:

Modulo A: El módulo ascenderá a 22.405,94 euros por persona contratada y año de contratación (1.867,16 euros por mes), en el caso de contratos en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 a 5, ambos inclusive.

Módulo B: El módulo ascenderá a 33.108,92 euros por persona contratada y año de contratación (2.759,07 euros por mes), en el caso de contratos en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive.

El importe de la subvención se calculará en función de las previsiones recogidas en el proyecto presentado por la entidad solicitante del número de personas a contratar, el año y los meses adicionales hasta el límite máximo total de 18 meses de contratación de cada una de ellas y el módulo según el grupo de cotización de la Seguridad Social que corresponda.



Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de subvención comenzará a las 00:00 horas del día 23 de enero de 2023 y finalizará a las 23:59 del día 20 de febrero de 2023.

Murcia, 30 de diciembre de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, M.^ª del Valle Miguélez Santiago.